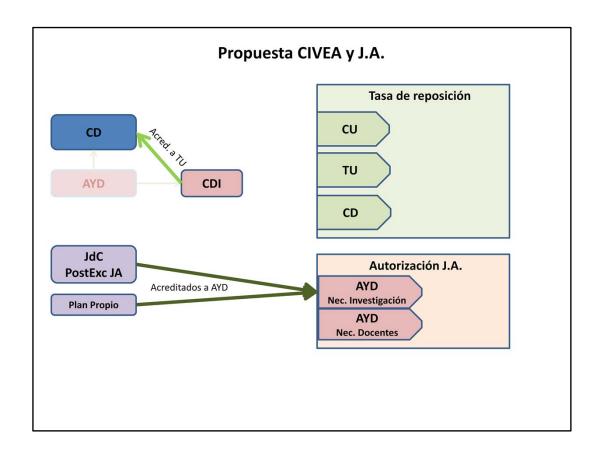


Una aplicación estricta de las condiciones actuales a la Oferta de Empleo Público (OEP) para 2015 debería destinar toda la tasa de reposición a la convocatoria de plazas de CD para estabilizar a los Investigadores (Acuerdo de Estabilización 2008) y a los Contratados Doctores Interinos (Convenio Colectivo), dejando anulada, a efectos prácticos, la Promoción a los cuerpos docentes de funcionarios. Aún así no tendrían cabida en un solo año todas estas necesidades con el número actual de plazas disponibles.

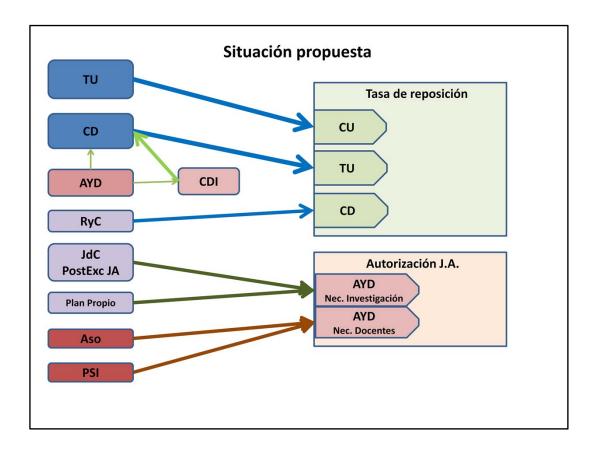
Por otro lado, la autorización de plazas de AYD por necesidades docentes de carácter urgente e inaplazable impide la el acceso a la carrera académica por necesidades de investigación y por renovación de la plantilla.

Desde el equipo de gobierno se ha tratado de buscar una vía que contemple las distintas situaciones que existen entre la plantilla de PDI, como son el **acceso**, la **estabilidad** y la **promoción** en la carrera académica.



La USE está promoviendo un acuerdo en el seno de la Comisión Paritaria de vigilancia del Convenio Colectivo (CIVEA). Tal y como ocurre actualmente con los Ayudantes Doctores, y mientras persistan las limitaciones en la tasa de reposición y en la interpretación no dinámica de la misma, los profesores CDI que obtengan la acreditación a TU adaptarían su contrato a CD, demorando así en el tiempo la necesidad de convocatoria de dicha plaza y ofreciéndoles una vía de estabilización sin incertidumbre.

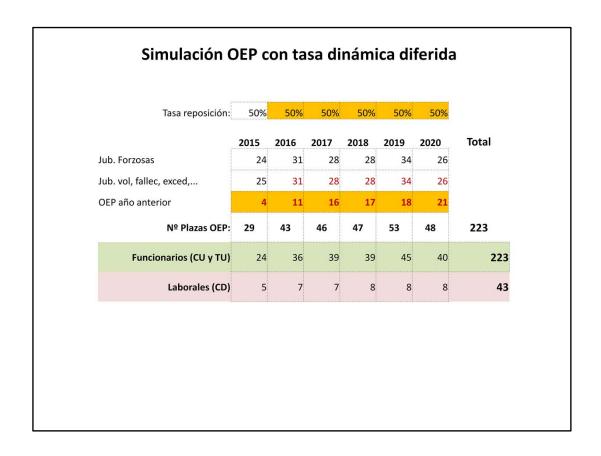
Por otro lado, en la petición de plazas de AYD a la Junta para este año se incluirán tanto las necesidades docentes como de investigación que tiene la Universidad, de cara a la paulatina renovación de la plantilla de PDI. Con ello se persigue el reequilibrio en el encargo docente entre las áreas de conocimiento y el acceso a la carrera académica de los investigadores que no tienen cabida a través de la tasa de reposición.



En este modelo se pretende dar respuesta a las expectativas de todos los colectivos, estableciendo un camino claro para el acceso, la estabilización y la promoción en la carrera académica, de manera que pueda verse reflejada toda la plantilla de PDI.

El acceso se produciría a través de la figura de AYD por necesidades académicas (docentes y de investigación); la estabilización se conseguiría, previa acreditación, mediante la aplicación del Convenio Colectivo y destinando plazas laborales de CD a través de la tasa de reposición para los investigadores RyC; el resto de plazas de la OEP se reservaría para la promoción a los cuerpos docentes universitarios (TU y CU).

El número total de plazas ofertadas estaría sujeto, en todo caso, al correspondiente **estudio de viabilidad económica**.



Es fundamental seguir insistiendo en la interpretación dinámica de la tasa de reposición. Independientemente de la respuesta judicial a los casos pendientes de 2012, se propondrá una interpretación literal del texto de la LPGE actual que permita reutilizar las plazas de TU y CU de la OEP del año anterior.

LPGE 2015: Para el cálculo de la tasa de reposición ... se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo ...

A este número se restaría el número de empleados fijos que se hubieran incorporado... excepto los procedentes de ofertas de empleo público

Con esta interpretación, aquellas plazas ofertadas el año anterior en las que el adjudicatario resultante provenga de una categoría indefinida de la propia Universidad (CD->TU y TU->CU) produciría un número adicional de plazas el año siguiente, dependiendo del porcentaje que establezca en ese momento la tasa de reposición. En el cuadro se ofrece una simulación del efecto que produciría esta interpretación de la tasa dinámica en el contexto más restrictivo de mantener dicha tasa en el 50% actual.

La estimación de las jubilaciones voluntarias se basa en la situación real de la USE en el 2014, en el que se han igualado al número de jubilaciones forzosas. Las plazas de la **OEP año anterior** representan el porcentaje de la tasa de reposición aplicado al número de plazas de TU y de CU que se oferta en el año anterior, 8 en el caso de la USE en 2014. Las plazas ofertadas de CD representan el mínimo del 15% a que obliga este año la LPGE de 2015 para los RyC con acreditación I3.